

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0002-R

Quito, D.M., 03 de enero de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, el señor Marco Vinicio Brito Sánchez, es titular de un permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el Litoral ecuatoriano, con la aeronave Cessna C-172, con Base Principal de Operaciones y Mantenimiento en la Pista Amable Calle de la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, en las instalaciones de la compañía Labores Aéreas CIA. LTDA;

QUE, mediante oficio No. MARBRIT-OPR-001-2021 de 22 de julio de 2021, mediante el cual el señor Marco Vinicio Brito Sánchez solicita la modificación de la Base Principal de Operaciones al hangar # 3 de la compañía de Labores Aéreas en el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil y como Base alterna la Pista Samuel Quimi situada en el cantón El Guabo;

QUE, a través del memorando Nro. DGAC-CTRC-2021-00576-M de 06 de agosto de 2021, el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, solicita a las unidades administrativas correspondientes procedan con la evaluación técnica, seguros, financiera, y legal presenten sus informes sobre la solicitud de modificación del permiso de operación del señor Marco Vinicio Brito Sánchez;

QUE, con memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-3647-M de 10 de agosto de 2021, el Área de Seguros de la Dirección Zonal concluye que las coberturas de seguros están vigentes, por lo tanto, no existe objeción y puede continuar con la modificación del permiso de operación del señor Marco Vinicio Brito Sánchez;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-DART-2021-0309-M de 01 de septiembre de 2021, la Dirección de Asuntos Regulatorios de Transporte Aéreo, recomendó que, verificado los requisitos legales aplicables a esta clase de servicio, el Director Zonal de la Dirección General de Aviación Civil, puede atender favorablemente la solicitud de modificación del señor Marco Vinicio Brito Sánchez;

QUE, a través del memorando Nro. DGAC-ZSOP-2021-2336-M de 22 de octubre de 2021, la Gestión de Seguridad Operación de la Dirección Zonal remite los pronunciamientos técnicos de las áreas de operaciones, aeronavegabilidad recomendando continuar con el trámite de modificación del señor Marco Vinicio Brito Sánchez, y se cambie la Base principal de operaciones y mantenimiento al hangar Nro. 3 de la compañía Labores Aéreas en el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, con memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-6038-M de 14 de diciembre de 2021, la Gestión Financiera de la Dirección Zonal informa que el señor Marco Vinicio Brito Sánchez, no mantiene obligaciones económicas ante la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, a través del memorando Nro. DGAC-CTRC-2022-0009-M de 3 de enero de 2022, el Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo, emitió su informe unificado, concluyendo y recomendando: "De acuerdo con los informes de los procesos institucionales recibidos, se desprende que el señor Marco Vinicio Brito Sánchez, cumple con los requisitos de orden técnico operacional, aeronavegabilidad, legal, financiero, y, de seguros. En tal sentido la Coordinación Técnica de Regulación y Control del Transporte Aéreo recomienda continuar con el trámite y se **modifique** el permiso de operación privado cambiando su Base principal de operaciones y mantenimiento al hangar Nro. 3 de la compañía Labores Aéreas en el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.";

QUE, la Gestión de Derecho Aeronáutico (GDA), parte de la Dirección de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo (DART), viene realizando estos trámites administrativos hasta que la Dirección Zonal implemente la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo, conforme disposición dada por la Coordinación de Regulación y Control del Transporte Aéreo y las máximas autoridades de la Dirección General de Aviación

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0002-R

Quito, D.M., 03 de enero de 2022

Civil;

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de 02 de febrero de 2021, se derogó la resolución DGAC-YA-2020-0041-R de 29 de mayo de 2020, y se aprobó ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, manteniendo como “Atribuciones y Responsabilidades” del Director Zonal, la de los literales f) y g) que respectivamente dicen: “f) *Ejercer la representación del Director de Aviación Civil en el ámbito de su jurisdicción*”, y; “g) *Gestionar las demás atribuciones y las responsabilidades que le sean asignadas por la ley, normativa y autoridad competente*”; así mismo, se contempla como parte de sus entregables en la Gestión de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo de la Zonal, el numeral 9, que dice: “9. *Resolución de renovación, modificación, suspensión, renovación y cancelación de permisos de operación de competencia de la Dirección General de Aviación Civil*”;

QUE, la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, faculta al Director Regional II, hoy Director Zonal, conceder, renovar, *modificar* o suspender permisos de operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados, en esa jurisdicción;

QUE, la persona natural solicitante, ha cumplido con los requisitos reglamentarios relacionado a la renovación de permisos de operación y ha realizado el pago por derechos de trámite, de conformidad con el Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general; y,

En uso de las facultades establecidas,

RESUELVE

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Quinto del permiso de operación privado del señor Marco Vinicio Brito Sánchez contenido en la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0002-R de 11 de enero de 2021, por el siguiente:

Artículo Quinto.- “El Permisionario” tendrá su Base Principal de Operaciones y Mantenimiento ubicado en el hangar Nro. 3 de la compañía Labores Aéreas en el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Cuando requiera incrementar o trasladar una base de operaciones y mantenimiento, deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica para que se proceda a la Inspección y autorización respectiva.

Artículo Segundo.- Salvo lo dispuesto en el artículo que antecede los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0002-R de 11 de enero de 2021 se mantienen vigentes.

Artículo Tercero. – De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encargarse a las pertinentes dependencias de la Institución

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0002-R

Quito, D.M., 03 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Anexos:

- dgac-dacz-2021-0002-r.pdf

Copia:

Señor Magíster
Carlos Daniel Estévez Ruiz
Subdirector General de Aviación Civil, Subrogante

Señor Tecnólogo
Pablo Rubén Lomas Villarreal
Director de Seguridad Operacional, Subrogante

Capitán
Marco Vinicio Freile Freile
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinueza Armijos
Director de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo

Señor Abogado
Oswaldo Veloz Jiménez
Registrador Aeronáutico

Señor Piloto
Hector Cristobal Jativa Cuaspu
Intendente Inspector Piloto de Control

Señorita Ingeniera
Myriam Jeannet Valverde Yopez
Analista de Seguros Aeronáuticos 1

Señor Tecnólogo
Edwin Lenin Esparza Estévez
Inspector de Operaciones de Vuelo

Señora
Solange Catherine Murrieta Oquendo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Ingeniero
Antonio Fidel Granda Encalada
Técnico de Operaciones de Vuelo 2

Señor
Segundo Nolasco Báez Armas
Inspector de Aeronavegabilidad

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Cristian Mauricio Caicedo Jiménez
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0002-R

Quito, D.M., 03 de enero de 2022

Secretaria Ejecutiva 2

Señor Piloto
Diego Alejandro Espinosa López
Oficinista

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

Señor Abogado
Telmo Italo Aguila Barragan
Abogado 2

ta/mv/MF